

Resolución de Alcaldía N°165-2024-MDSA

San Antonio, 22 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE

VISTO:

El Informe N°734-2024-GDESS-MDSA de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Sociales, el Informe N°121-2024-GM/MDSA de fecha 20 de noviembre del 2024, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo tipificado en el artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidos por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete mediante Ordenanza N°022-2015-MPC de fecha 15 DIC 2015, aprobó el procedimiento para ratificación de Ordenanzas Distritales de la Provincia de Cañete, señalando en su inciso c) del artículo 6° referente a Requisitos Generales de la Solicitud de Ratificación que, mediante Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal, se designara a uno (01) o dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación;

Que, mediante informe de visto la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Sociales, pone de conocimiento respecto a la obligación de la designación de uno (01) o dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de las Ordenanzas de Arbitrios y Tasa Municipales; ante la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como funcionario **RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE ARBITRIOS Y TASAS MUNICIPALES**, ante la Municipalidad Provincial de Cañete a la siguiente persona:

- **LIC.CRISTHIAN ALBERTO BENITES AÑAZCO/ GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS SOCIALES – MDSA.**
- **CORREO ELECTRONICO:** c.benites@munisanantonio.gob.pe
- **CELULAR:** 947738202.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Cañete para conocimiento y se brinden las facilidades del caso al funcionario responsable.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munisanantonio-cañete>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

